



Resolución Ministerial No. 0183-2013-ED

19 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Ministerio de Educación a otorgar subvenciones económicas a personas naturales a favor de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, hasta la culminación de los estudios. Dichas subvenciones serán financiadas con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público; asimismo, señala que mediante resolución ministerial, aprobará por única vez el monto fijo de la subvención económica a otorgar; finalmente, dispone que cada año y teniendo como base el monto fijado, el Ministerio de Educación determinará mediante resolución ministerial el monto total de las subvenciones económicas que se otorguen en cada ejercicio presupuestal, en base al número de beneficiarios a los que corresponda otorgar la mencionada subvención. Copia de dichas Resoluciones Ministeriales serán publicadas en el portal electrónico del Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Personal con los Memorandos N°s 219-2013-ME/SG/OGA-UPER y 460-2013-ME/SG/OGA-UPER, remitió la documentación consolidada y verificada de los 12 (DOCE) estudiantes beneficiarios con la subvención a la que se refiere la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951; asimismo, precisa que los beneficiarios han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación; y, finalmente, señala que en el presente año la subvención a otorgarse es por un monto total de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de los cuales corresponde a cada beneficiario la suma de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 099-2013-MINEDU/SPE-UP, da cuenta de la existencia del marco presupuestal de hasta por la suma de S/. 45 000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el correlativo de cadena 0045, Actividad 5000456 Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social, Meta 00002 – 0001419 Subvención Social, a nivel de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central; suma que permitirá atender la demanda de recursos para dichas subvenciones, fijada en la suma total de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el presente ejercicio;

De Conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Del Monto Fijo de la Subvención

Apruébese, por única vez, el monto fijo de S/. 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) como subvención económica a otorgarse a cada uno de los hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación hasta la culminación de sus estudios, en el marco de lo dispuesto por la Octagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 2.- Del Monto total de las Subvenciones correspondiente al Año Fiscal 2013

Apruébese el monto total de las subvenciones económicas a otorgarse en el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 36 000,00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), determinada sobre la base de 12 (DOCE) beneficiarios, que han sustentado su condición de hijos estudiantes de las víctimas fallecidas y sobreviviente del incendio del Banco de la Nación, el detalle de los beneficiarios se consigna en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- De la ejecución y buen uso de la Subvención

Dispóngase que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias que permitan verificar el uso adecuado de la subvención económica a la que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- De la publicación de la Resolución

La presente Resolución Ministerial y su anexo serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación





Resolución Ministerial N.º 0183-2013-ED

RELACION DE BENEFICIARIOS HIJOS ESTUDIANTES DE LAS VÍCTIMAS FALLECIDAS Y SOBREVIVIENTE DEL INCENDIO DEL BANCO DE LA NACIÓN - AÑO 2013							ANEXO	
Nº	VÍCTIMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TITULARES	D.N.I.	Nº Beneficiarios	HIJOS ESTUDIANTES	CENTRO Y GRADO DE ESTUDIOS	DIRECCIONES	MONTO
1	Angulo Concha, Guillermo Manuel	Emilia del Pilar Ramirez Escalante	08712495	01	Luis Miguel Angulo Ramirez (23 años)	Instituto San Ignacio de Loyola	Jr. Alfonso Ugarte N° 425 San Miguel Teléfono : 4608277	S/. 3,000
2	Pariona Gonzáles, Miguel Antonio	Carmen Lupe Polo Velásquez	09278344	02 03 04	Miguel Alfonso Pariona Polo (20 años) Luis Miguel Pariona Polo (16 años) Saul Antonio Pariona Polo (13 años)	Universidad ESAN -Economía y Negocios Internacionales I.E.P. Santo Domingo El Apóstol 5to. Secundaria I.E.P. Santo Domingo El Apóstol 2 do. Secundaria	Calle Ascope 124-La Perla-Callao Teléfono 4570493	S/. 9,000
3	Miranda Suárez, Hugo Fernando	Teresa Isabel Piscocho Vega Vda. de Miranda	10099822	05 06	Brigitte Nikole Miranda Piscocho (18 años) Brandon Christopher Miranda Piscocho (15 años)	Instituto Educación Superior Tecnológico Privado Toulouse Lautrec Colegio La Inmaculada Concepción 4 to. Secundaria	Calle Adam Smith No. 208-Dpto. 301 Urb. La Calera de la Merced-Surquillo Teléfono 2910142	S/. 6,000
4	Gonzáles Dávalos, Antonio Ludgardo	Elizabeth Teresa Ramirez Fuentes	08527048	07 08	Manuel Antonio Gonzáles Ramirez (21 años) Alvaro Fernando Gonzáles Ramirez (19 años)	Instituto Peruano de Arte y Diseño Universidad San Martín de Porres	Jr. Ernesto Mora N° 467 Urb. Ingeniería San Martín de Porres Teléfono : 3812499	S/. 6,000
5	Valverde Ballazar, Pedro	Ofelia Aydeé Granda Ortega	10397093	09 10	Pedro Emilio Valverde Granda (22 años) Gerson Eleazar Valverde Granda (21 años)	Instituto de Formación Bancaria SENATI	Av. José de Sucre N° 191 Carmen Bajo Comas Km. 14 Av. Tupac Amaru Teléfono : 9080496 5414970	S/. 6,000
6	Santiago Bravo, Raúl	Santiago Bravo Raúl	19856310	11 12	Jorge Luis Santiago Onofre (20) Juliane Pamela Santiago O. (18)	Universidad César Vallejo Instituto de Formación Bancaria	AAHH Juan Pablo II-V-8 San Juan Lurigancho-3893769	S/. 6,000
TOTAL								S/. 36,000

